

	Cooperativa de Transportadores de la Plata Huila. “COOTRANSPLATEÑA LTDA” NIT.: 800.175.611-3 PJ: Nro.3426 octubre 02 de 1992		
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		PÁGINA 1 DE 3
VERSIÓN: 1	REVISIÓN: 0	CÓDIGO: AP-ASS-PO-005	FECHA: 16/04/2025

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

Con la adopción e implementación de la política de prevención de acoso laboral, sexual y contra la violencia de género por parte de la Cooperativa de Transportadores de La Plata “Cootransplateña Ltda.” – en adelante **“COOTRANSPLATEÑA LTDA”** se da cumplimiento a la Ley 1010 del 2006 que a la actualidad hace parte de los temas controversiales e importantes dentro del ámbito laboral.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos institucionales para prevenir, atender y sancionar el acoso laboral, el acoso sexual y cualquier forma de violencia de género dentro de COOTRANSPLATEÑA LTDA, garantizando un entorno seguro, respetuoso y equitativo para todos los asociados, trabajadores, contratistas y visitantes.

MARCO NORMATIVO

Esta política se fundamenta en:

- Ley 1010 de 2006 (Prevención del acoso laboral).
- Ley 1257 de 2008 (Violencia contra la mujer).
- Ley 1475 de 2011 (Participación política con enfoque de género).
- Ley 1620 de 2013 (Convivencia escolar, aplicable por analogía en procesos formativos).
- Ley 1719 de 2014 (Atención a víctimas de violencia sexual).
- Ley 2126 de 2021 (Prevención del acoso sexual en el trabajo).
- Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único reglamentario del Sector Transporte).
- Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia).
- Resolución 3461 de 2025 (Conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral).

ALCANCE.

La política de prevención de acoso laboral, sexual y contra la violencia de género, aplica a todas las dependencias y miembros de la cooperativa: asociados, empleados, directivos, contratistas, proveedores y cualquier persona que interactúe en espacios físicos o digitales relacionados con la cooperativa COOTRANSPLATEÑA LTDA.

PRINCIPIOS

- Respeto por la dignidad humana
- Igualdad y no discriminación

32 Años Brindando un Excelente Servicio

La Plata, Km. 3 salida Belalcázar Estación de Servicio COOTRANSPLATEÑA BIOMAX

Despacho Vehículos: 3115990982 Servicio Urbano: 837 1111- 8370888-3186026317

Teléfonos Oficina Principal: 3164806270 - 315 3668602

Email. cootranspla@hotmail.com - Página Web: www.cootransplateña.com

 <i>Servicio Eficaz y Oportuno</i>	Cooperativa de Transportadores de la Plata Huila. “COOTRANSPLATEÑA LTDA” NIT.: 800.175.611-3 PJ: Nro.3426 octubre 02 de 1992		
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		PÁGINA 2 DE 3
VERSIÓN: 1	REVISIÓN: 0	CÓDIGO: AP-ASS-PO-005	FECHA: 16/04/2025

- Confidencialidad
- Debida diligencia
- Cero tolerancias frente al acoso y la violencia

DEFINICIONES

- **Acoso laboral:** Toda conducta persistente ejercida sobre un trabajador, encaminada a intimidar, excluir, humillar o afectar su desempeño.
- **Acoso sexual:** Conducta verbal, física o virtual de connotación sexual no consentida, que genera intimidación o afecta la dignidad.
- **Violencia de género:** Toda acción u omisión que cause daño físico, psicológico, sexual o económico por razón de género.

SOBRE LA POLÍTICA

La Cooperativa de Transportadores de La Plata Huila COOTRANSPLATEÑA LTDA, se pro de generar un ambiente laboral sano y en armonía para todos sus empleados, asociados, contratistas, directivos y visitantes, establece la presente política de prevención de acoso laboral, sexual y contra la violencia de género, como mecanismo de compromiso organizacional y con ánimo de ejecutar actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones justas y dignas, donde se proteja la intimidad, la honra, la salud mental, el respeto de genero; ofreciendo a todos y todas las mismas oportunidades de éxitos y desempeño, mediante una serie de estrategias y herramientas que buscan erradicar todo tipo de conductas de acoso, y otros hostigamientos en el marco de las relaciones laborales. Reconociendo a todos sus empleados, asociados, contratistas, directivos, su derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración.

La Cooperativa de Transportadores de La Plata Huila COOTRANSPLATEÑA LTDA se compromete a prevenir y erradicar las conductas de acoso laboral y sexual defendiendo el derecho de todos y todas, a ser tratados con dignidad, respeto y tolerancia en el trabajo.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

La Cooperativa de Transportadores de La Plata Huila COOTRANSPLATEÑA LTDA se compromete específicamente a:

- La inclusión de esta política en el Reglamento Interno de Trabajo y Manual de Convivencia.
- Realizar capacitaciones periódicas sobre respeto, equidad de género y prevención del acoso.
- Establecer canales confidenciales para denuncias (correo institucional, buzón físico, línea directa).
- Promover una cultura cooperativa basada en el respeto, la inclusión y la corresponsabilidad.

32 Años Brindando un Excelente Servicio

La Plata, Km. 3 salida Belalcázar Estación de Servicio COOTRANSPLATEÑA BIOMAX

Despacho Vehículos: 3115990982 Servicio Urbano: 837 1111- 8370888-3186026317

Teléfonos Oficina Principal: 3164806270 - 315 3668602

Email. cootranspla@hotmail.com - Página Web: www.cootransplateña.com

	Cooperativa de Transportadores de la Plata Huila. “COOTRANSPLATEÑA LTDA” NIT.: 800.175.611-3 PJ: Nro.3426 octubre 02 de 1992		
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		PÁGINA 3 DE 3
VERSIÓN: 1	REVISIÓN: 0	CÓDIGO: AP-ASS-PO-005	FECHA: 16/04/2025

- Establecer el comité de convivencia laboral.
- Facilitar e impulsar todas las acciones encaminadas a la prevención del acoso laboral y sexual, ya que redundaran en una mejora del clima cooperativo y de la cultura preventiva con el incremento de la productividad y rendimiento de las capacidades del talento humano.
- Garantizar que cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

- Recepción de la queja o denuncia por el Comité de Convivencia o el área designada.
- Activación del protocolo de investigación interna, garantizando confidencialidad y debido proceso.
- Aplicación de medidas preventivas o correctivas según la gravedad del caso.
- Remisión a autoridades competentes si se configura una conducta penal.

SANCIONES

Las conductas comprobadas serán sancionadas conforme al Reglamento Interno, el Código Sustantivo del Trabajo y la legislación penal vigente, sin perjuicio de la desvinculación laboral o asociativa.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La política será revisada anualmente por el Comité de Convivencia, el área de SG-SST y el área jurídica para garantizar su pertinencia y efectividad.


ELVIA CECILIA PERDOMO CASTAÑEDA
 Gerente Cootransplateña Ltda.

La Plata Huila, Abril 2026

32 Años Brindando un Excelente Servicio

La Plata, Km. 3 salida Belalcázar Estación de Servicio COOTRANSPLATEÑA BIOMAX

Despacho Vehículos: 3115990982 Servicio Urbano: 837 1111- 8370888-3186026317

Teléfonos Oficina Principal: 3164806270 - 315 3668602

Email. cootranspla@hotmail.com - Página Web: www.cootransplateña.com